DICTAMEN NRO. 016/2010

Señor
Dr. Elizardo Maldonado Rodríguez, Intendente
Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo

Visto, el Art. 27 de la Ley 2051/03, Art. 11 y 55 del decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de las Contrataciones Publicas, el Comité de Evaluación tiene el agrado de dirigirse a Usted y por la presente remitir el dictamen en referencia al Llamado por Contratación Directa para la **"Compra de Equipos de Informática".**

La compra obedece a la necesidad que tiene la Institución Municipal de adquirir estos bienes para una mejorar la calidad de trabajo de sus funcionarios, bajo las consideraciones:

La Unidad Operativa de Contrataciones realizó el llamado correspondiente para la **"Compra de Equipos de Informática"**, esto en el marco de Contratación Directa.

Conforme a los documentos presentados, en la fecha y hora indicada en el ACTA DE APERTURA se han presentado los siguientes oferentes: **EDV Soluciones Profesionales, ARMUS y LGM.**

Analizado los documentos presentados se pueden apreciar las siguientes ofertas:

1. **EDV Soluciones Profesionales**: con una oferta de guaraníes diez millones setecientos mil (Gs. 10.700.000).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

Un sobre conteniendo tres sobres, una oferta original y dos copias.

- Formulario de Presentación de la Oferta. Anexo 2. CUMPLE
- Planilla de Precios.
- Garantía de mantenimiento de oferta del 5% (cinco por ciento), por un periodo de 30 días. CUMPLE
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único del Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Constancia de RUC.
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.),

Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE

2. **ARMUS**: con una oferta de guaraníes cuatro millones doscientos cincuenta mil (Gs. 4.250.000).

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de Presentación de la Oferta. Anexo 2. CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de Registro Único del Contribuyente (RUC). CUMPLE
- Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario. CUMPLE
- Fotocopia de Patente Municipal con Factura de pago correspondiente. CUMPLE
- Planilla de Especiaciones Técnicas. CUMPLE

3. **LGM:** con una oferta de guaraníes seis millones cuatrocientos ochenta mil (Gs. 6.480.000)

Documentaciones sustanciales incluidas y analizadas con su formulario de oferta presenta:

- Formulario de Presentación de la Oferta. Anexo 2. CUMPLE
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que el oferente ni sus proveedores se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de menores, estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), Código del Trabajo, el código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y Normas vigentes en la República del Paraguay. CUMPLE
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. CUMPLE
- Fotocopia simple de Cédula de Identidad. CUMPLE
- Fotocopia simple de RUC. CUMPLE

No presento el Certificado de Cumplimiento Tributario.

Estudiadas las ofertas según el Artículo 60 del Decreto 21909/03 modificado en partes por el decreto 5174/05. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los Requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme lo dispone la Ley 2051/03 y su decreto Reglamentario N° 21909/03 en efecto, una vez analizadas en forma minuciosa el conjunto de ofertas, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo recomienda al Señor Intendente Municipal ADJUDICAR a la empresa **ARMUS, de Armando Rafael Morel Cabral, RUC 2252345-0,** por cumplir con todas las exigencias requeridas y tener la oferta económicamente conveniente para la Institución Municipal.

ESTE ES NUESTRO DICTAMEN.

La Paloma del Espíritu Santo, 08 de noviembre de 2010.-

Viviana Rotela
Responsable UOC

Lic. Miguel A. Martínez Cañete
Comité de Evaluación

Ilvo Coldebella
Comité de Evaluación